

**Presidencia**

Referencia:	<b>28205/2017</b>
Procedimiento:	<b>Sesiones del Consejo de Gobierno</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>PRESIDENCIA (SORTA01)</b>	

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA  
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE  
DICIEMBRE DE 2017**

**PRESIDENTE:**

**Excmo. Sr.:** D. Juan José Imbroda Ortiz

**ASISTEN:**

**Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía,  
Empleo y Administraciones Públicas:** D. Daniel Conesa Mínguez

**Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y  
Salud Pública:** Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana. (Ausente)

**Vocales:**

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente. (Ausente)

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social. (Ausente)

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana. (Ausente)

**Secretaria Acctal:** Dª. Gema Viñas del Castillo.

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas y quince minutos del día veintidos de diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho

**Presidencia**

de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-**  
**ACG836.20171222.-** El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

El Consejo de Gobierno, acuerda por unanimidad, aprobar la declaración de urgencia de la sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- ACTUACIONES JUDICIALES.-** El Consejo de Gobierno acuerda de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

- ACG837.20171222

**Ejercicio de acciones**

**Reclamación daños producidos en accidente ocurrido el 17-02-2017**

**Daños: Una farola y cuadrícula del bordillo que rodea la palmera**

**Vehículo: [REDACTED]**

**Atestado Policía Local nº 015/17**

El Excmo Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 6-4-00), ha dispuesto lo siguiente:

*“La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.*

**Presidencia**

*Como quiera que el Pleno de la Excm. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla” con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge”.*

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

En cumplimiento de lo anterior, el Letrado que suscribe propone **el ejercicio de acciones judiciales**, con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal en accidente de tráfico ocurrido el día 17-2-17, designando a tal efecto, indistintamente, a **los Letrados de la Corporación** para que, indistintamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

**ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO**

**PUNTO TERCERO.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA INSTRUMENTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA APROBADA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAM, PARA 2017, PARA ESTUDIO DE LA ACTIVIDAD SÍSMICA EN MELILLA.- ACG.838.20171222.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Fomento que literalmente dice:

**Presidencia**

## PROPUESTA PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

### I.- OBJETO.-

Por esta Consejería se está tramitando la formalización de un Convenio con la Universidad de Granada, para instrumentar la subvención nominativa aprobada en los presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2017, cuyo objeto es el estudio de la actividad sísmica en Melilla.

### II.- TRAMITACIÓN.-

Para la aprobación del referido Convenio se han recabado los siguientes informes:

- Memoria Técnica de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de 26/10/2017.
- Informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento de 03/11/2017.
- Informe favorable de Fiscalización de 21/12/2017.
- Retención de Crédito por importe de 52.000,00 €

### III.- COMPETENCIA.-

El artículo 16.1.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la CAM, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno “Aprobar y autorizar los Convenios de

**Presidencia**

*colaboración y Acuerdos de cooperación con el Estado y otras Administraciones Públicas, de conformidad a lo señalado en el artículo 44 del presente Reglamento y demás normas de aplicación, salvo los que correspondan a la Asamblea.”*

**IV.- PROPUESTA.-**

De conformidad con lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla:

**1.-** Aprobar el Borrador de Convenio que se acompaña, que se formalizará entre la Universidad de Granada y la CAM, mediante el que se instrumenta la subvención nominativa aprobada en los presupuestos de la Ciudad para 2017, para la puesta en marcha por parte del Instituto Universitario de Investigación Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de la Universidad de Granada (I.U.I A. G.) de tres sismógrafos permanentes para el control de la actividad sísmica en tiempo real de la ciudad.

Estas tres estaciones se integrarán en la Red Sísmica de Andalucía con sede en el Instituto Universitario de Investigación Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de la Universidad de Granada con sede en el Campus de Cartuja.

**2.-** Autorizar al Consejero de Fomento, para que firme, en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, el referido Convenio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas , formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria acctal, que certifico.

El Secretario General P.A.

El Presidente

Documento firmado electrónicamente por  
GEMA VIÑAS DEL CASTILLO

Documento firmado electrónicamente  
por JUAN JOSE IMBRODA ORTIZ

26 de Diciembre de 2017  
C.S.V.:11342512070172337203

27 de Diciembre de 2017  
C.S.V.:11342512070172337203

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [REDACTED] en <https://sede.melilla.es/validacion>



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA

Plaza de España, s/n, Primera Planta, Ala Izquierda, Palacio de la  
Asamblea  
952699243  
952699254  
MELILLA

presidencia@melilla.es

**Presidencia**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [REDACTED] en <https://sede.melilla.es/validacion>